

SANTA CRUZ, 14 de Octubre de 2024.-

**VISTOS** :

- a) El DS N° 49 (V y U) de 2011, modificado por el DS N° 105 (V y U) de 2015 que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda para la Construcción en Nuevos Terrenos.
- b) La Resolución Exenta N° 1.875 (V y U) de 2015 que modifica la Resolución Exenta N° 420 (V y U) de 2012 y que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins actualmente renovado mediante tácitamente hasta el 17/02/2025.
- d) El Decreto Exento N° 2302 del 09 de septiembre del 2024 que ordena el pago de los honorarios pendientes.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO** :

Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos Habitacionales es la responsable de la Organización de la Demanda Habitacional vigente, su Postulación y de la supervisión en la Ejecución de los Proyectos Habitacionales para familias vulnerables de la comuna de Santa Cruz

Que, esta Entidad Patrocinante fue la responsable de la Ejecución del proyecto habitacional **NUEVO AMANECER** que benefició a **110 Familias** vulnerables de la comuna de Santa Cruz.

**DECRETO N° 4.883.-**

**REGULARICÉSE** el Pago de los Honorarios aprobado mediante Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica suscrito con fecha 29 de diciembre del 2023, en la modalidad de honorarios, entre el Prestador de Asesoría Jurídica. Abogado Don Oscar Ricardo Calderón Contreras y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante del proyecto habitacional Nuevo Amanecer, por el monto de \$6.710.892, impuesto incluido.

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos de la Gestión Municipal.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/MTE/EPV/MTE/JAM/LM/rgg  
c.c.

- Interesados (2)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)